

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.409

Miércoles 25 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2787895

EXTRACTO

Alberto Ortega Jirón, Notario Público Titular de la Primera Notaría de San Fernando, con oficio en Chillán N° 620, certifico que por escritura pública otorgada con fecha 05 de marzo de 2026 ante mí, Repertorio N° 641-2026, Camila Letelier Cosmelli, chilena, médico cirujano, casada y separada totalmente de bienes, C.I. N° 15.364.390-3, constituyó sociedad por acciones, de cuyos estatutos extracto: Nombre: "C y C SpA". Domicilio: Ciudad y comuna de San Fernando. Objeto: El objeto de la sociedad será, sea que ejecuten estas actividades por cuenta propia o ajena: a) la prestación de servicios en el área de la salud y el ejercicio de la medicina en todas sus formas, lo cual podrá desarrollarse en forma o mediante convenio sea a particulares o beneficiarios del fondo nacional de salud o instituciones de salud previsional, servicios de bienestar o de organismos del sector público, municipal o privado. b) Prestación de servicios médicos profesionales en todas sus especialidades, para cuyo efecto podrá comprar, crear, construir, instalar, administrar, arrendar y explotar clínicas, hospitales, centros médicos y clínicos, laboratorios, clínicas, y en general, cualquier otro establecimiento de salud destinado al diagnóstico, análisis, examen, prevención y tratamiento de enfermedades y a la atención, curación, recuperación y rehabilitación orgánica, física, psíquica y estética de personas. c) La sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, ello de conformidad a las normas del derecho común. d) La importación, exportación, representación, compraventa, comercialización, distribución, comercialización al por mayor y menor, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de todo tipo de mercancías, materias primas, productos manufacturados, maquinaria, equipos, insumos clínicos y de cualquier otra índole, exámenes, materias primas y artículos de cualquier naturaleza. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la prestación de servicios de logística, corretaje, transporte de carga, asesoría comercial, y el ejercicio de todas las actividades conexas o relacionadas directa o indirectamente con el comercio exterior, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros, ya sea directamente o a través de comisiones, consignaciones o representaciones de marcas nacionales o extranjeras por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes. e) La realización de actividades de inversión en bienes inmuebles, corporales o incorporeales, urbanos o rurales. f) La realización de actividades de inversión en bienes muebles incorporeales, como acciones, bonos, debentures, derechos en sociedades de personas, pagarés, letras de cambio, certificados de depósito, documentos negociables y valores mobiliarios y efectos de comercio en general, sean emitidos por el Estado, por instituciones públicas o por entidades o sociedades privadas, nacionales o extranjeras g) La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, loteo, subdivisión, urbanización, construcción, arrendamiento, enajenación, leasing, promoción, rehabilitación y explotación comercial por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles y vehículos. h) La adquisición, tenencia, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, disfrute y transmisión por cualquier título de cualesquiera bienes muebles o derechos sobre ellos, su administración, gestión, subdivisión, remodelación, urbanización, transformación y comercialización. La adquisición, suscripción, tenencia, disfrute y enajenación de acciones y participaciones sociales de sociedades mercantiles en general, así como la dirección, gestión, control y administración de su cartera de sociedades participadas, como sociedad "holding", para lo cual dispondrá de la correspondiente organización de medios materiales y personales. También se comprenderá dentro del giro de la sociedad toda otra operación o negociación que directa o indirectamente esté relacionada con las anteriores, que sean conducentes al cumplimiento de sus finalidades o consecuencias de ellas. Pudiendo, además, la sociedad desarrollar válidamente cualquier otra actividad que acuerden los socios, esté o no relacionada con los rubros anteriormente señalados. e) Toda actividad relacionada directa o indirectamente, actual o futura, con los objetos señalados.. Capital: \$1.000.000 (un millón de pesos) misma y única serie y sin valor nominal, las cuales paga en este acto en dinero efectivo. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. En San Fernando, 06 de marzo de 2026.

CVE 2787895

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

